

RESOLUCION No. 0051 06 FEB 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, nombrada mediante Resolución No. 05934 del 24 de agosto de 2023, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que mediante la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, en su artículo 33 y ss, se establece el trámite para el reconocimiento de Personería Jurídica de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales.

Que mediante Memorando con Radicado No. 20241030000002473 del 16 de enero 2024, la Dirección General impartió Orientaciones para el trámite de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, indicando que la personería jurídica de las organizaciones de comunidades indígenas proviene del mandato legal.

RESOLUCION No. 0051 06 FEB 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

Que mediante la **Resolución N° 142 del 15 de Agosto de 2023**, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, resolvió:

ARTICULO 1. *Inscríbese en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **CONSTITUCIÓN** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE “KOWONDEV”**, como una entidad de derecho público de carácter especial domiciliada en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca, conformada por las Autoridades Indígenas de las comunidades indígenas relacionadas a continuación:*

No.	RESGUARDO INDÍGENA	COMUNIDAD INDÍGENA	MUNICIPIO
1	Guayacán Santa Rosa	Guayacán Santa Rosa	Buenaventura
2	Cabeceras o Puerto Pizarro	Puerto Pizarro	
3	/	Jocin Durr	

ARTÍCULO 2. *Inscríbese en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas los **ESTATUTOS** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE - “KOWONDEV”**, los cuales se encuentran compuestos por setenta y siete (77) artículos organizados en diez (XI) capítulos, contenidos en un total de veintiséis (26) folios.*

ARTÍCULO 3. *Inscríbese en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el **CONSEJO DE GOBIERNO** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE “KOWONDEV”**, por un periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 14 de enero de 2023 y el 13 de enero de 2027; la cual se encuentra conformada así:*

RESOLUCION No. 0051 06 FEB 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

CONSEJO DE GOBIERNO		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Consejero Mayor / Representante Legal	Juan David Ortiz García	1.111.809.342
Consejero de Educación Propia	James Chocho Pizarro	14.478.549
Consejero de Derechos Humanos y Justicia Propia	Darío Chamapuro García	1.028.180.160
Consejero de Salud y Espiritualidad	Damián Cuero Cárdenas	14.478.228
Consejera de Mujeres e Identidad Cultural	María Cristiana Pizarro Negria	1.111.808.816
Consejero de Territorio y Ambiente Maach Jeb	Leonardo Chirimía Quiro	1.192.731.410
Consejero de Planeación y Finanzas / Tesorero	Nolver Woum Perdiz Guacarizo	1.149.186.336
Consejero de Comunicación y Jóvenes	Victorio Quiro Chocho	1.111.740.966

Que mediante certificación No. 0430-18-783-2023 del 24 de octubre de 2023, de la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, se certificó que la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE “KOWONDEV”**, es una organización legalmente constituida y reconocida por el Ministerio del Interior, con jurisdicción en el Distrito de Buenaventura.

Que de acuerdo certificación del 03 de febrero de 2024, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, el señor **JUAN DAVID ORTIZ GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.111.809.342, se encuentra inscrito en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE “KOWONDEV”**, para el periodo comprendido entre el 14 de Enero de 2023 y el 13 de Enero de 2027.

RESOLUCION No. 0051 06 FEB 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

Que, en consideración a lo anterior, la Dirección Regional Valle del Cauca

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE “KOWONDEV”**, con NIT 901.745.627 – 3, y domicilio en el Municipio de Buenaventura – Departamento Valle del Cauca, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE “KOWONDEV”**, al señor JUAN DAVID ORTIZ GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.111.809.342, de conformidad con lo dispuesto en certificación del 03 de febrero de 2024, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE “KOWONDEV”**, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personal o electrónicamente el contenido de la presente Resolución al Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE “KOWONDEV”**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

RESOLUCION No. 0051 06 FEB 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería Jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

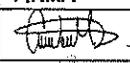
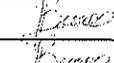
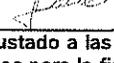
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 06 FEB 2024



LILIANA SARRÍA PARRA
Directora (E) ICBF Regional Valle del Cauca

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alejandro Nieto Martínez – Contratista Dirección Regional Valle		06/02/2024
Revisó	Luis Alejandro Bravo Duque – Coordinador Grupo Jurídico Valle		06/02/2024
Control Legal	Luis Alejandro Bravo Duque – Coordinador Grupo Jurídico Valle		06/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION RECONOCE PERSONERIA JURIDICA ICBF

Alejandro Nieto Martinez <Alejandro.Nieto@icbf.gov.co>

Jue 08/02/2024 14:16

Para:consejería regional del gobierno propio <consejeriakowondev2023@gmail.com>;juanda21017@gmail.com
<juanda21017@gmail.com>

CC:Luis Alejandro Bravo Duque <Luis.Bravo@icbf.gov.co>;Liliana Sarria Parra <Liliana.Sarria@icbf.gov.co>;Wilmar Alvarez Angel
<Wilmar.Alvarez@icbf.gov.co>

 1 archivos adjuntos (239 KB)

RESOLUCIÓN No. 0051 de 06 febrero de 2024.pdf;

Señor:

JUAN DAVID ORTIZ GARCÍA

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE

“KOWONDEV”

NIT 901.745.627 – 3

Respetado:

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización de fecha 07 de febrero de 2024, por parte del representante legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE “KOWONDEV”, por medio del presente se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, la Resolución No. 0051 de febrero 06 de 2024, “Por medio de la cual se Reconoce a una entidad para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: JUAN DAVID ORTIZ GARCÍA

EL NOTIFICADOR: ALEJANDRO NIETO MARTINEZ

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo “queda en firme”.

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.



Alejandro Nieto Martínez

Contratista

Dirección Regional

ICBF Sede Regional Valle del Cauca

Av. 2 Norte # 33AN - 45

Teléfono: 602 488 2525

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

76/20000

CONSTANCIA EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 0051 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024

En Santiago de Cali, a los **23 días del mes de febrero de 2024**, el suscrito abogado de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0051 del 06 de febrero de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA ENTIDAD PARA PERTENECER ASISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**, fue notificado electrónicamente el **08 de febrero de 2024** al señor **JUAN DAVID ORTIZ GARCÍA**, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE “KOWONDEV” NIT 901.745.627 – 3**.

Habiendo transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, sin interposición de recurso alguno, queda el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el **23 de febrero de 2024**, por agotamiento administrativo.



ALEJANDRO NIETO MARTINEZ
Abogado Dirección Regional
ICBF- Regional Valle del Cauca